

San Juan de Pasto (Nariño), 04 de septiembre de 2020

Señor: *Modesta del Carmen Pantoyca*
LUIS ENRIQUE ORDOÑEZ DÁVILA (*Folkoo*) *Hija* **Ely Ordoñez**
Vereda de San Francisco
Cel. 310 522 4426
Contadero - Nariño

8/09/2020

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 del once (11) de septiembre del año 2015. Proyecto Rumichaca – Pasto (El “Contrato de Concesión”).**

Asunto: **Asunto: Respuesta Derecho de Petición radicado R-02-20191009-03223 del nueve (9) de octubre de 2019 – Restitución Acceso Área Sobrante.**

Cordial saludo,

Sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Es de manifestar nuestra responsabilidad en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial “Rumichaca – Pasto”, el cual traerá beneficios tanto en costos como en tiempo de recorrido a toda la comunidad a lo largo del corredor.

En este sentido, dando alcance a lo determinado en su petición, nos permitimos brindar la respuesta requerida en los siguientes términos:

En cumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Contrato de APP N° 015 de 2015, suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, específicamente dentro de las obligaciones contractuales que allí son desarrolladas y, fundamentalmente en el Literal F del Capítulo 3 del Apéndice Técnico No. 7, se deberá:

“Garantizar que los predios aledaños al corredor vial del proyecto queden con el acceso necesario que les permita su desarrollabilidad y funcionalidad, para lo cual deberá identificar en el diseño, las obras a desarrollar en el derecho de vía para el acceso a los predios aledaños.”

En ese entendido normativo entonces y, respecto del acceso al predio denominado “SAN FRANCISCO”, ubicado en la vereda San Francisco, sector “La Hacienda” del municipio del Contadero, es de precisar, que con el propósito de dar respuesta a la petición por usted impetrada, es importante aclarar y poner en su conocimiento, que la restitución del acceso al área sobrante del predio, se realizará una vez sean finalizadas las obras en el sector,



ello, en vista de que el Consorcio Constructor mantiene aún vigente la construcción de las obras de intervención pertenecientes al Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, las cuales comprenden en sí mismas, al predio que ha sido aquí referido, el cual está ubicado en zona aledaña al corredor vial construido.

Así las cosas, habiendo determinado la efectiva restitución futura del precitado acceso, se invita al peticionario a mantener la tranquilidad del compromiso aquí efectuado. Respecto de la disponibilidad de los servicios públicos en su propiedad, es de precisarle que la distribución de los mismos, ha sido garantizada de forma constante en el predio de su heredad.

Por ello, una vez proporcionada efectiva respuesta a la petición aquí relacionada, se procederá en efecto, al cierre y archivo de la solicitud por usted impetrada. Adicional a ello, podrá usted permanecer en confianza de que el Concesionario Constructor y/o la Concesionaria Vial estarán siempre a disposición de atender sus solicitudes, ello, conforme los términos establecidos en la normatividad aplicable a la materia.

Sin otro particular que entender, agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

**GERMAN DE
LA TORRE
LOZANO**

LOZANO
DN: #REPRESENTANTE LEGAL, SN=DE LA
TORRE LOZANO, STREET=CL 99 14 49 P 4 TO
EAR, S=PASTO, OU=OTROS - 1 AÑO - TOKEN
FISICO, SERIALNUMBER=1163133,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=9008809463,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79326611,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57, O=CONCESIONARIA
VIAL UNION DEL SUR S A S, L=NARIÑO,
G=GERMAN,
E=GERMAN@UNIONDELSUR.CO, C=CO,
CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Razón: Soy el autor de este documento
Unión del Sur
Fecha: 2021.03.04 15:54:30

GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A

Proyectó: J.F.M.N. – R.D.L. – A. Romero

Revisó: E.C.A. – R.D.L

Aprobó: E.C.A. – R.D.L – E. De La Portilla

Remisión: N/A

